

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **14 de marzo de 2024**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00140-00
Sevilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal
Demandante: Gina Marcela Rojas Mejía
Demandado: Héctor Fabio Yepes Arredondo

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, el Despacho procede a reprogramar la continuación de audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. Se señala el día miércoles (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para la realización de la continuación de Audiencia de qué trata el artículo 501 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 021 - fecha. 15 marzo 2024
Providencia de Fecha. 14 marzo 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 021, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77271d7c0b67f58d9c3cbb7a70912267127b22d5c6669a18995afd5bf63387fc**

Documento generado en 14/03/2024 03:36:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>